

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-082-2024

Bogotá, 02 de julio de 2024

Doctor
CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Informe de presunta situación anómala

Contrato de Prestación de Servicios No. 1004 de 2023 suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (en adelante UTR2023)	
Identificación de los Paquetes	PAQUETES 04, 05, 06 y 07 ZONA 3
Entidad reclamante	SALUD PARA MÍ IPS SAS
Identificación	NIT 900.929.235-7
Ciudad	Quibdó
Departamento	Chocó
Cantidad de reclamaciones involucradas en el hallazgo	Trescientas veintiún (321)
Valor de las reclamaciones involucradas en el hallazgo	Tres mil ochocientos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos (\$3.803.665.195)

Respetado doctor:

En cumplimiento de las estipulaciones contractuales y para los efectos pertinentes, nos permitimos presentar el informe de la referencia, con el objeto de que, si lo consideran pertinente, nos indiquen si hay otras gestiones a adelantar en el marco normativo vigente.

1. ANTECEDENTES

Las entidades prestadoras del servicio de salud que incurran en gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que se generan con ocasión de las lesiones o afectaciones en salud derivadas de accidentes de tránsito cuyo vehículo

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-082-2024

involucrado no fue identificado o no contaba con póliza SOAT a la fecha del evento, o el vehículo involucrado contaba con póliza SOAT la cual fue adquirida a la tarifa diferencial en virtud de lo establecido en el Decreto 2497 de 2022, o con ocasión de eventos catastróficos de origen natural o eventos terroristas, y/o gastos de transporte y movilización al establecimiento hospitalario o clínico, cumpliendo los requisitos definidos en la normativa específica que regula el tema, tienen derecho al reconocimiento y pago, con cargo a los recursos públicos que gestiona y protege la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

En cumplimiento de lo estipulado en el contrato referido, según la obligación No. 14 que a la letra señala: *“Informar oportunamente al interventor, a la ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud o a los organismos de control e investigación competentes, cualquier situación anómala o irregular que identifique en el desarrollo de los trámites de revisión y verificación de requisitos correspondientes, particularmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones sin justa causa de recursos que administra la ADRES,”* con ocasión de: (i) visitas en sitio y ii) hallazgos en el marco de la auditoría integral, en observancia de los lineamientos dispuestos en el Manual Operativo y de Auditoría de Reclamaciones adoptado por la ADRES, se identificaron hechos que pueden llegar a constituir situaciones anómalas, que se detallan a continuación.

2. HECHOS

- 2.1 Se programó visita en sitio a la entidad reclamante SALUD PARA MÍ IPS SAS, identificada con el NIT 900.929.235, ubicada en la Calle 15 No 5-02 de Quibdó, Chocó, según datos informados por la ADRES y los reportados en el REPS, para acudir el día 4 de junio de 2024, lo cual fue informado a la IPS al correo electrónico saludparamiips@gmail.com el 31 de mayo de 2024, precisando el período de radicación de las reclamaciones que se revisarían. (Ver numeral 3.1 del acápite de pruebas).
- 2.2 La UTR2023, previo a la auditoría en sitio, verificó las reclamaciones que iba a revisar en la entidad reclamante, que están incluidas en el paquete 05 de la zona 3, radicadas en diciembre de 2023 y enero de 2024, que corresponden a ciento cuarenta (140) reclamaciones que contienen 2.446 ítems, validando los soportes de las reclamaciones que se revisan en sitio y la información de habilitación de servicios de salud en la página del REPS, en donde se relacionan los datos de identificación del prestador, la sede principal, capacidad instalada, servicios habilitados, ubicación, teléfono, correo electrónico corporativo, código de prestador. (Numeral 3.2 del acápite de pruebas).

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-082-2024

- 2.3 El 04 de junio de 2024, se desplazó a Quibdó 1 colaboradora de la UTR2023 y llegó a la dirección indicada en el numeral 2.1, donde evidenció que la entidad reclamante SALUD PARA MÍ IPS SAS, con código de habilitación 2700101106-01, no presta servicios de salud en esa dirección y que, en la ubicación geográfica, no se encuentra la infraestructura física de la IPS sino una casa de vivienda como residencia multifamiliar, sin nomenclatura visible; se verifica la dirección en Google Maps y se confirma la dirección de ubicación. Se adjunta registro fotográfico y vídeo de la parte exterior del inmueble. (Numeral 3.3 del acápite de pruebas)

Al validar la información de la IPS con los vecinos de la zona, informan que allí nunca ha existido una IPS, lo único cercano es el Centro de Salud de San Vicente, (Carrera 5 No 18-1 y 18-47 a), al cual se dirige la colaboradora de la UTR2023 para hablar con el vigilante CRISTIAN CÓRDOBA, quien confirma que la entidad SALUD PARA MÍ IPS SAS, nunca ha existido. Se adjunta video de la parte exterior. (Numeral 3.4 del acápite de pruebas)

Al no contar con más información en el sitio, se decide desplazamiento a la dirección que se encuentra impresa en las facturas de venta radicadas por la IPS, que es Calle 22 No 34-22 Barrio Yesquita, el mismo 04 de junio de 2024.

En la dirección anotada en el párrafo anterior, la colaboradora de la UTR2023 encuentra que es una casa para residencia familiar. Se indaga con las personas de la zona, quienes informan no conocer la entidad reclamante SALUD PARA MÍ IPS SAS ni haber estado ubicada en la dirección referenciada. Se adjunta video y registro fotográfico. (Numeral 3.5 del acápite de pruebas).

- 2.4 Adicionalmente, la colaboradora de la UTR2023 el 04 de junio de la presente anualidad, asiste a la Secretaría de Salud Departamental del Chocó, donde fue atendida por las funcionarias INDIRA SERNA y SAYURI MURILLO, quienes verifican en sus registros y confirman la información de la IPS, siendo la misma del REPS y como dirección de prestación de servicios de salud la Calle 15 No 5-02. De la visita a la Secretaría no fue posible obtener constancia, dado que todo documento debe ser firmado por el Secretario, el cual se encontraba ausente.
- 2.5 Así mismo, la colaboradora de UTR2023, asiste el mismo 04 de junio de 2024 a la oficina de la Superintendencia Nacional de Salud, Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 23 No 4-26, donde informa verbalmente la situación evidenciada respecto de SALUD PARA MÍ IPS SAS y le sugieren notificar por escrito la situación, a través de la página oficial de la Supersalud, Quibdó.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-082-2024

2.6 En razón a lo evidenciado, respecto de la ausencia de una ubicación física real y comprobable de la entidad reclamante, se adjunta acta de no auditoría en sitio (Numeral 3.6 del acápite de pruebas).

2.7 Posteriormente, la UTR2023 inició en la sede operativa ubicada en Bogotá, la verificación del total de la radicación que ha recibido de SALUD PARA MÍ IPS SAS, encontrando 321 reclamaciones que contienen 4.107 ítems, por valor total de tres mil ochocientos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos (\$3.803.665.195) incluidas en los paquetes 04, 05, 06 y 07 de la zona 3, las cuales entregó ADRES a la UTR2023 para el proceso de auditoría integral, de las cuales hay:

- (i) en el paquete 04 (PQT_04_Z3), radicadas entre octubre y noviembre 2023, ochenta y tres (83) reclamaciones que contienen 1.029 ítems, por valor de ochocientos sesenta y nueve millones trescientos setenta mil trescientos dieciocho pesos (\$869.370.318);
- (ii) en el paquete 05 (PQT_05_Z3), radicadas entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, ciento cuarenta (140) reclamaciones que contienen 1.686 ítems, por valor de mil quinientos sesenta millones ochocientos doce mil doscientos cuarenta y seis mil pesos (\$1.560.812.246);
- (iii) en el paquete 06 (PQT_06_Z3), radicadas en marzo y abril de 2024, sesenta y tres (63) reclamaciones que contienen 930 ítems, por valor de ochocientos setenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos (\$871.954.633) y
- (iv) en el paquete 07 (PQT_07_Z3), radicadas en mayo de 2024, treinta y cinco (35) reclamaciones que contienen 462 ítems por un valor de quinientos un millones quinientos veintisiete mil novecientos noventa y ocho pesos (\$501.527.998). (Numeral 3.7 del acápite de pruebas)

En la verificación de los soportes documentales aportados en las reclamaciones, se identificaron los hechos que se detallan a continuación:

2.7.1 Todas las reclamaciones son por concepto de accidente de tránsito con estado de aseguramiento referido como vehículo fantasma.

2.7.2 Las facturas de venta aportadas no contienen el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y según la resolución de facturación electrónica, están fuera del rango autorizado. La siguiente imagen evidencia lo descrito.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-082-2024



SALUD PARA MÍ IPS SAS
 ATENCIÓN CON PRIORIDAD

SALUD PARA MÍ IPS SAS
 NIT. 900.929.235-7

FACTURA DE VENTA
N°. 6054

NIV. - REGIMEN NO COMERCIAL
 NO SUJETO A IMPUESTO CORRIENTE
 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
 NO CANCELACIÓN DEL REGISTRO
 AUTORIZACIÓN DEL 2000

Señor(es): **AULES** Nit: **901027216**

Dirección: **Avenida Calle 26 # 82 - 75 Torre 1 Piso 17** Teléfono: **3305009**

Fecha factura: **2023-12-05** Fecha vencimiento:

Paciente: **LUIS ALEXANDER MOSQUERA URRUTIA** Identificación:

Municipio: **QUIBO** Régimen:

Código	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor total
1996051-05	CEFRADINA CAPSULA 500 MG	8	\$195	\$1.560
20001952-04	TOXIDE TETANICO PURIFICADO CONCENTRADO (JERINGA)	1	\$6.325	\$6.325
51330-17	Supofeno tableta de 400 mg	8	\$12.500	\$100.000
MOS03202	PLACA LCP DE CINCO ORIFICIOS	1	\$6.197.127	\$6.197.127
MOS21602	TORNILLO DE TRACCION DHS	3	\$3.411.611	\$10.234.833
26132	Hallucion hipersonal	1	\$410.100	\$410.100
MOS55501	TORNILLOS AUTORNISCANTES	5	\$483.491	\$2.417.455
39008	Grapo 08	1	\$388.500	\$388.500
39106	Grapo 08	1	\$229.400	\$229.400
39110	Grapo 08	1	\$101.800	\$101.800
39210	Grapo 08	1	\$608.800	\$608.800
39303	CRUPOS 07 - 08 - 09	1	\$369.000	\$369.000
21102	Braco, pluma, rodillo, serrar, hombre, omeplato	1	\$81.400	\$81.400
			SubTotal:	\$21.228.300
			Costo Moderadora:	
			Impuesto:	
			Total:	\$21.228.300

Esta Factura de Ventas es un título valor negociable Art. 1 Ley 2231 y Art. 772, 773, 774, 775, 776, 777 y 779 del Código de comercio

SALUD PARA MÍ IPS SAS



FIRMA Y SELLO CLIENTE

Calle 22 No.41-22 Barrio La Piedad, Quibdó, Chocó - TELÉFONO: (+57) 6 479862
 E-mail: saludparami@gmail.com

Tomada de la imagen de la reclamación 13494443

2.7.3 SALUD PARA MÍ IPS SAS, adjunta presuntas facturas del proveedor de material de osteosíntesis, de ORTHOPEDICS S.A., con NIT 811.017.871-5, ubicada en la Diagonal 35 No 27-52 de Medellín, Antioquia, que no contienen Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y la Resolución DIAN no está vigente. La siguiente imagen evidencia lo descrito.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-082-2024



NIT: 811.817.871-5
 Creg. 35 27 - 52
 Antioquia - Medellín

Resolución DIAN No. 18762008133840 agosto 16 de 2020 - Nox. del 1901 al 19393

Factura de venta No:

8404

Señores: Salud Para mí IPS
 NIT: 900.929.235-7
 Dirección: Calle 15 # 5-02
 Teléfono: 3208319106
 Email: saludparamips@gmail.com

Fecha:

2023-12-06

Paciente: LUIS ALEXANDER MOSQUERA
 Documento: 1077173241

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
PLACA LCP DE CINCO ORIFICIOS	1	\$6.197.127	\$6.197.127
TORNILLO DE TRACCIÓN DHS	3	\$3.411.611	\$10.234.833
TORNILLOS AUTORROSCANTES	5	\$483.491	\$2.417.455
GRAN TOTAL			\$18.849.415

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Tomada de la imagen de la reclamación 13494443

2.7.4 En las historias clínicas se registra como especialista en ortopedia y responsable de la realización de los procedimientos quirúrgicos, MIGUEL JOSÉ ACOSTA LÓPEZ, con registro médico 20518 y cédula de ciudadanía número 72.004.207; no obstante, al verificar la base de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), se encuentra que es médico con especialidad en Radiología e Imágenes Diagnósticas, con actos administrativos 518 y 53550 respectivamente. Nótese que no tiene registro en la especialidad de Ortopedia y Traumatología. Lo anterior se evidencia en la siguiente imagen:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-082-2024

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MIGUEL JOSE ACOSTA LOPEZ identificado(a) con CC 72004207 registra la siguiente información:

2024-06-07 - 3:33:55 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Radiología e Imágenes Diagnósticas	2012-07-19	53550	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2003-06-03	518	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR	2002-05-09	2003-05-24	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Imagen tomada de la página web SISPRO, <https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

3. PRUEBAS

Se aportan los siguientes soportes que sustentan los hechos descritos:

- 3.1. Correo electrónico informando la visita del 4 de junio de 2024 y comunicación.
- 3.2. Capturas de pantalla de la información de la IPS obtenida de la página del REPS.
- 3.3. Registro fotográfico y video de la ubicación geográfica de la dirección de la entidad, reportada en REPS.
- 3.4. Vídeo de la parte exterior del Centro de Salud San Vicente.
- 3.5. Registro fotográfico y video de la ubicación geográfica de la dirección reportada en la facturación de venta de la entidad reclamante.
- 3.6. Acta de no auditoría en sitio de fecha 4 de junio de 2024.
- 3.7. Archivo Excel y .pdf de las imágenes de las 321 reclamaciones incluidas en los paquetes 04,05, 06 y 07 de la zona 3

4. GLOSAS IMPUESTAS A LAS RECLAMACIONES

Con el objeto de salvaguardar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente y en observancia de las estipulaciones contractuales que fueron asumidas por la UTR2023 en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2024, suscrito con ADRES, durante el proceso de auditoría integral de las reclamaciones que fueron

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-082-2024

entregadas para su verificación y revisión respecto del cumplimiento de los requisitos de ley, para efectos de aprobar y pagar lo que esté debidamente presentado y demostrado, según la normativa vigente y el manual operativo y de auditoría expedido por ADRES, específicamente para las trecientas veintiún (321) reclamaciones radicadas por SALUD PARA MÍ IPS SAS, con NIT 900.929.235 y domicilio en Quibdó, Chocó, se impusieron las respectivas glosas por incumplimiento de requisitos y en especial la glosa 3303 con la anotación: *“La IPS carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio.”*

5. CONCLUSIÓN

Las trecientos veintiuna (321) reclamaciones presentadas por la entidad SALUD PARA MÍ IPS SAS, identificada con el NIT 900.929.235, en el período de octubre de 2023 a mayo de 2024, por valor de tres mil ochocientos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos (\$3.803.665.195), quedan en estado NO APROBADO, dado que se confirman los criterios de selección de Infraestructura Física y Habilitación, al comprobar a través de visita de auditoría en sitio, que la entidad en referencia con código de habilitación 2700101106-01 carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio de salud.

Por lo anterior, quedamos atentos a brindar cualquier ampliación sobre la información presentada, si es del caso, en el término de ejecución del contrato, que es aproximadamente hasta el hasta el 30 de junio de 2025, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal apropiada para la ejecución del contrato, evento que suceda primero.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: utrechamaciones2023@grupoasd.com.co o
Carrera 8 No 46-35 en Bogotá.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3

Copia: Dr. JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ, Director de Otras Prestaciones, ADRES,
jairo.tirado@adres.gov.co